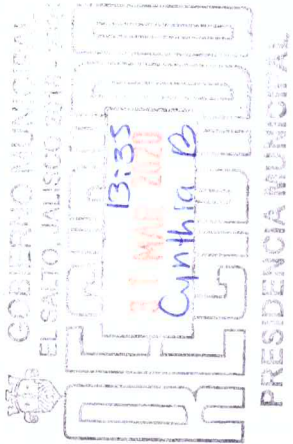


El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021



El Salto Jalisco a 31 de marzo de 2020.

AAES-SG-AA-017/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 27 de marzo de 2020, se realizó la sesión colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y Reglamentos donde se dictaminó el Reglamento de Patrimonio Municipal, para el municipio de El Salto, Jalisco, para su aprobación.
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

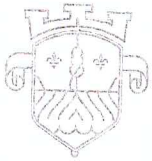
SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45600
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
1016 | 2021

CUARTO. - Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO. - Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”**

“2020, El Salto, Ciudad Industrial”

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.

C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.

C.C.P. Archivo

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45600

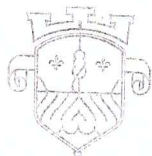
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto Jalisco a 31 de Marzo de 2020.

AAES-SG-AA- 018/2020



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, la Iniciativa de REFORMA a los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

Antecedentes

1. Con fecha el día 25 de marzo de 2020, se recibió de parte del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, la iniciativa que presenta el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se pide la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de REFORMA los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.



Ramón Corona No. 1

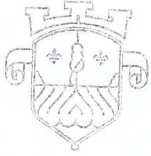
Colonia Centro-

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”**

“2020, El Salto, Ciudad Industrial”

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. Lic. Andrea Naranjo Acosta, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental.
C.C.P. Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.
C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 7

Colonia Centro

C.P. 45680

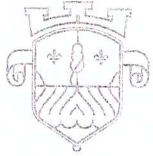
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto Jalisco a 31 de Marzo de 2020.

AAES-SG-AA- 019/2020



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar".

Antecedentes

1. Con fecha el día 10 de marzo de 2020, se recibió se recibió oficio número CGPECDCC/180/2020, suscrito por Alma Leticia Ochoa Gómez, en su carácter de Coordinadora General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad, donde solicita la aprobación del Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar".
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

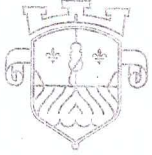
PRIMERO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de \$10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

SEGUNDO: Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

TERCERO: Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

CUARTO: Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

QUINTO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

SEXTO: Se aprueba y faculta a los Ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de El Salto, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.

C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.

C.C.P. Alma Leticia Ochoa Gómez, Coordinadora General de Desarrollo Económico, Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad.

C.C.P. Archivo.

Ramón Corona No. 1

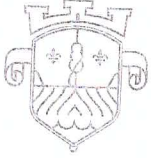
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto Jalisco a 31 de Marzo de 2020.

AAES-SG-AA-020/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco el "CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO JORNALEROS AGRÍCOLAS".

Antecedentes

1. Con fecha 10 de Marzo de 2020, se recibió vía electrónica, por parte del Lic. Julio Andrés Torres Ayala, Enlace institucional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, el convenio general de coordinación para garantizar los derechos laborales de los trabajadores del campo "jornaleros agrícolas", para su aprobación.
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por Ing. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, por el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde; por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz; y por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, el "CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO JORNALEROS AGRÍCOLAS".

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, a la firma y celebración del presente Convenio General de Coordinación.

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

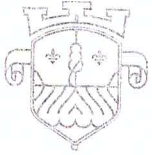


[Firma manuscrita]

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO

GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
13:35
31 MAR 2020
Cynthia B
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45600
El Salto, Jalisco, México
Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la ampliación de la partida presupuestal 394, con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad \$649,197.00.

Antecedentes

1. Con fecha 13 de marzo de 2020, se recibió oficio número HM-0147/2020, suscrito por el L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de El Salto, Jal., donde solicita la aprobación del Pleno para que se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394, con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad \$649,197.00, en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2672/2017.
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:


ACUERDO

PRIMERO: Se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394 (destinada para el pago de sentencias y resoluciones por autoridad competente), con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad \$649,197.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2671/2017.

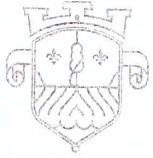
SEGUNDO: Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, y al Director de Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar con la finalidad de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”
“2020, El Salto, Ciudad Industrial”


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO





El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

El Salto Jalisco a 31 de marzo de 2020.

AAES-SG-AA- 022/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal para que firme y celebre el "Convenio de Colaboración" con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.

Antecedentes

1. Con fecha el día 27 de marzo de 2020, se realizó la sesión colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda Pública y Presupuesto, donde se dictaminó el convenio de Convenio de Colaboración con la Persona Jurídica Colectiva denominada Ingenios de Costa Alegre S. A. de R. L. de C. V., para que el pleno apruebe el Convenio.
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firme y celebre el "Convenio de Colaboración" con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.
C.C.P. Archivo.



Ramon Corona No. 1

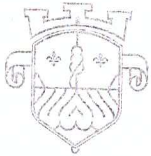
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

El Salto Jalisco a 31 de marzo de 2020.

AAES-SG-AA- 023/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal para que se suscriba el "Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos **Doctor Ángel A. Rangel Nuño**, con la Empresa Núcleo Diagnóstico RX S.A. DE C.V.

Antecedentes

1. Con fecha el día 27 de marzo de 2020, se recibió de parte del Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, la iniciativa que presenta el Contrato de Concesión para la prestación de servicios de rayos X y laboratorio en las instalaciones de Servicios Médicos "Doctor Ángel A. Rangel Nuño, para su aprobación.
2. Con fecha 27 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 7.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción I, 34°, 35° y 36° Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que se suscriba el "Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos **Doctor Ángel A. Rangel Nuño**, con la Empresa Núcleo Diagnóstico RX S.A. DE C.V. representado en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio.

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
RECIBIDO
31 MAR 2020
C. Zaid Santillán
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Hamón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal.
C.C.P. Archivo.

El Salto Jalisco a 31 de marzo de 2020.

AAES-SG-AA- 024/2020

LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
PRESENTE.

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Antecedentes

1. Con fecha el día 30 de marzo del año 2020, se recibió oficio número IMAMS/361/2020, suscrito por la C. Carolina Ávila Valle, en su carácter de Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, donde solicita la aprobación a efecto de celebrar y suscribir convenios con la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
2. Con fecha 30 de marzo del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 8.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1°, 2°, 29° Fracción II, 34° y 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y C. Carolina Ávila Valle en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ATENTAMENTE

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
"2020, El Salto, Ciudad Industrial"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



El Salto
Gobierno Municipal
2018 - 2021



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45500
El Salto, Jalisco, México

Tel: 3254 1240
www.elsalto.gob.mx

C.C.P. C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal.
C.C.P. C. Carolina Ávila Valle, Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto.
C.C.P. Archivo.